

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente



**UNHEVAL**  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0984-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de setiembre de 2022.

**VISTOS**, los documentos que acompañan nueve (09) folios y un ejemplar de la Directiva;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1063-2017-UNHEVAL, de fecha 16.MAY.2022, se aprobó la **DIRECTIVA N° 001-2022-UNHEVAL/OPY/UPPYM "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS Y DIRECTIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"**, que tiene por objeto establecer lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de los reglamentos internos y directivas, con el fin de regularizar y uniformizar el procedimiento para la emisión de la normativa interna de la UNHEVAL; y consta de ocho (08) títulos, dos (02) disposiciones generales, cuatro (04) disposiciones específicas, tres (03) disposiciones complementarias y cinco (05) anexos;

Que la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Unheval, mediante el Oficio N° 000152-2022-UNHEVAL-DITT, del 26.AGO.2022, dirigido a la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Oficio N° 000033-2022-UNHEVAL-UFOT, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Oferta Tecnológica, ha elaborado la DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN; documento que fue derivado a la Unidad Funcional de Modernización, con Proveído N° 000264-2022-UNHEVAL-OPP;

Que la Coordinadora de la Unidad Funcional de Modernización, con Oficio N° 000166-2022-UNHEVAL-UFMO, del 05.SET.2022, dirigido a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el Oficio N° 071-2022-UNHEVAL-MGT, de fecha 02 de setiembre de 2022, con el que informa que se ha procedido a revisar la DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN, y concluye que cumple con los lineamientos para la elaboración y aprobación de reglamentos internos y directivas de la UNHEVAL; por tanto, debe ser derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe legal de acuerdo a lo precisado en el artículo 7°, numeral 7.1.6 de la *Directiva N° 001-2022-UNHEVAL/OPY/UPPYM "Lineamientos Para la Elaboración y Aprobación De Reglamentos Internos y Directivas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán"*, para luego continuar con el trámite respectivo;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, mediante Informe N° 000037-2022-UNHEVAL-OAJ, del 21.SET.2022, dirigido al Rector, emite opinión respecto a la propuesta de aprobación de la DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN; y luego de detallar los ANTECEDENTES que se hacen referencia en los considerandos anteriores, precisa lo siguiente:

### II. BASE LEGAL

- Constitución política del Perú
- Ley N° 30220, Ley Universitaria del Perú
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobada con Resolución Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL
- Resolución Consejo Universitario N°1478-2022-UNHEVAL – Lineamientos para la elaboración y aprobación de Reglamentos Internos y Directivas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

### III. APRECIACIÓN JURÍDICA

3.1. Que, en el cuarto párrafo del artículo 18° de la constitución Política del Perú, prescribe lo siguiente:

#### Artículo 18 Educación universitaria

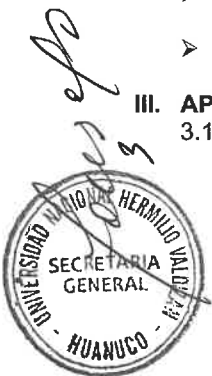
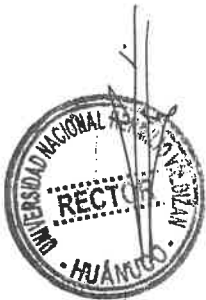
La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.

Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento.

La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley.

**Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.**

Lo subrayado es nuestro.





**///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0984-2022-UNHEVAL**

3.2. Que, del numeral 1.1 del Artículo IV del título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se refiere respecto al principio de Legalidad de la siguiente forma:

**Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**  
1.1. **Principio de legalidad.** - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

3.3. Que, del numeral 3) del artículo IV del título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe lo siguiente:

1.3 **Principio de impulso de oficio.** - Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.

3.4. Que, el literal b) del Artículo N° 119° del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, prescribe que:

**"El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones:**  
(...)  
b) Aprobar el reglamento general de la UNHEVAL, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento".

3.5. Que, el numeral 7.1 del Artículo 7 de la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL/OPyP/UPPyM, muestra los alcances respecto a la formulación de reglamentos o directivas internas:

**7.1. FORMULACIÓN DE REGLAMENTOS O DIRECTIVAS INTERNAS**  
7.1.1. A iniciativa propia o por recomendación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; los órganos o unidades orgánicas de la UNHEVAL, formulan proyectos de reglamentos o directivas relacionadas con sus competencias, denominándose "Órganos Proponentes."  
7.1.2. El órgano proponente remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el expediente conteniendo el proyecto de reglamento o directiva, adjuntando un informe sustentatorio que justifique la necesidad de su aprobación. en caso de que los órganos proponentes sean unidades orgánicas, la remisión del expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se realizará a través de los órganos de los que dependen y con su visto bueno.  
7.1.3. Previo a ello el órgano proponente debe realizar las coordinaciones necesarias con los órganos de la UNHEVAL que estén vinculados o articulados con el objetivo del reglamento o directiva, con el fin de establecer las responsabilidades y recoger las opiniones y sugerencias que permitan su mejor aplicación o cumplimiento. Como medio probatorio deberá considerarse como anexo al informe sustentatorio el Anexo N° 04, Acta de reunión que participaron en la formulación del reglamento o directiva.  
7.1.4. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización revisa el expediente y, de ser el caso observa la misma, debiendo devolver el expediente al órgano proponente, para el levantamiento de las observaciones y de ser el caso entablar las coordinaciones necesarias con el Órgano proponente a fin de que levante las observaciones que se hayan formulado.  
7.1.5. Si la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización no tiene observaciones o estas han sido subsanadas, emite opinión técnica favorable y deriva el expediente, con el proyecto de la directiva debidamente visada, a la Oficina de Asesoría Jurídica. Tanto la devolución del expediente al Órgano Proponente como la emisión de la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se realizan en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente.  
7.1.6. La Oficina de Asesoría Jurídica revisa el expediente y emite opinión legal. Si la opinión es favorable, remite el expediente al órgano que debe aprobar el reglamento o la directiva, para que continúe con el procedimiento para su aprobación, previa visación del documento normativo; en caso de que previa a su aprobación requiera la emisión de resolución de aprobación de propuesta por el órgano proponente remitirá el expediente al mismo.  
7.1.7. La Oficina de Asesoría Jurídica, de ser el caso observa el proyecto del reglamento o directiva, debiendo devolver el expediente al órgano proponente, para el levantamiento de las observaciones y de ser el caso entablar las coordinaciones necesarias con el Órgano proponente a fin de que levante las observaciones que se hayan formulado.  
7.1.8. La Oficina de Asesoría Jurídica debe emitir su opinión en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente.  
**7.2. DE LA APROBACIÓN DE REGLAMENTO Y DIRECTIVAS INTERNAS**  
7.2.1. El reglamento o la directiva, puede ser aprobada por el Consejo Universitario, Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Consejo de Facultad, Decano, Direcciones o Jefaturas Administrativas, en el marco de su competencia.  
(...)



3.6. Respecto a la revisión del expediente administrativo que contiene la "DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA PROYECTOS DE

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0982-2022-UNHEVAL

-03-

INNOVACIÓN", esta dependencia previo al estudio normativo considera, que se encuentra conforme a los Lineamientos de la Directiva N° 001-2022-UNHEVAUOPyP/UPPyM- Lineamientos para la elaboración y aprobación de Reglamentos Internos y Directivas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1478-2022- UNHEVAL, por consiguiente, corresponde emitir acto resolutorio, la misma que sea aprobado por Consejo Universitario.

**IV. CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se emita acto resolutorio, con cargo a dar cuenta en el Consejo Universitario, conforme a sus atribuciones los siguientes términos:

- 4.1. **APROBAR** la "DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN", que consta de cinco (5) artículos, tres (03) disposiciones complementarias, una (1) disposición final y cuatro (4) anexos.
- 4.2. **DAR A CONOCER**, el acto resolutorio a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Que el Rector, estando al informe y opinión legal favorable, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 002485-2022-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de Secretaria General de la Unheval, a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, Coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular; y la Resolución Rectoral N° 0978-2022-UNHEVAL, del 21.SET.2022, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por el día 22 de setiembre de 2022, mientras el titular se encuentre en comisión de servicios;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **APROBAR** la **DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, presentado por la Dirección de innovación y Transferencia Tecnología, que tiene por objeto establecer los procedimientos administrativos para el seguimiento y monitoreo de los proyectos de innovación ganadores del Concurso de Innovación UNHEVAL 2G, organizado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; y consta de cinco (5) artículos, tres (03) disposiciones complementarias, una (1) disposición final y cuatro (4) anexos, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de innovación y Transferencia Tecnología, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA  
RECTOR (E)



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL (E)



**Distribución:**  
Rectorado VRAcad-VRInv.  
OAJ.-OCI.-DIGA  
Transp.-UEstad.  
OPyP UPPyM-UMod.  
Facultades (14) Unidades  
Unidades Funcionales Archivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia  
SECRETARIA GENERAL (E)

Mib



 <p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA</p> <p>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - UNHEVAL</p>	<p><b>DIRECTIVA</b></p>	
<p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA</p>		

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA  
TECNOLÓGICA**



**DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE  
OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA  
PROYECTOS DE INNOVACIÓN**

**HUÁNUCO – PERÚ**

**2022**

 <p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA</p> <p>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - UNHEVAL</p>	<p>DIRECTIVA</p>	
<p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA</p>		

## DIRECTIVA N° 001-2022-UNHEVAL-DITT/OT

### 1. Objetivo

Establecer los procedimientos administrativos para el seguimiento y monitoreo de los proyectos de innovación ganadores del Concurso de Innovación UNHEVAL 2G, organizado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

### 2. Base Legal

La Directiva para el Concurso de Proyectos de Innovación se basa en el siguiente marco normativo:



- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. (Art. 54).
- Resolución Viceministerial N° 009-2022-MINEDU
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, que aprueba el Estatuto de la UNHEVAL.
- Resolución Consejo Universitario N° 1518-2022-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNHEVAL.
- Resolución N° 0231-2022-UNHEVAL-VRI, que aprueba las Bases del concurso de Innovación 2022 UNHEVAL 2G.

### 3. Alcance

Se encuentran sujetos a las disposiciones de la presente directiva los miembros de la Comunidad Universitaria, Unidades orgánicas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y Comisión ad hoc conformadas para el desarrollo del concurso de Innovación.

### 4. Disposiciones generales

- 4.1 Las subvenciones constituyen un apoyo económico para promover la producción científica básica y aplicada, asegurando la continuidad y la calidad de los resultados, debiendo rendir los beneficiados de la subvención un informe periódico sobre el desarrollo y el resultado de los trabajos de investigación sujetos a las responsabilidades administrativas y legales.
- 4.2 Se otorga la subvención económica a los proyectos de innovación ganadores del Concurso de Innovación 2022 - UNHEVAL 2G, para:
  - Superar la brecha de procesos de construcción de capacidades científico-tecnológicas y para alentar y fortalecer el espíritu innovador y emprendedor en los alumnos de la UNHEVAL, como una estrategia que envuelve a la comunidad universitaria en sus procesos de alcance social para el desarrollo de la región.

 <p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA</p> <p>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - UNHEVAL</p>	<p>DIRECTIVA</p>	
<p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA</p>		

- Impulsar en la comunidad universitaria el desarrollo de proyectos I+D+i+e para contribuir al desarrollo de la región y por ende del país.
- Financiar hasta 10 proyectos con potencial de innovación,
- Lograr la vinculación Universidad - Gobierno - Empresa - Sociedad Civil, a través de proyectos de innovación que solucionen problemas reales.

## 5. Disposiciones específicas

### 5.1 Del concurso

5.1.1 Para participar en el concurso los equipos deben de estar conformados por estudiantes de pregrado con matrícula vigente y un docente asesor de la UNHEVAL. Se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Un equipo está conformado por: mínimo dos o máximo tres estudiantes de pregrado y un docente asesor.
- Uno de los estudiantes debe asumir el rol de líder del equipo.
- Los equipos deben integrar a un docente asesor. Su rol es guiar, asesorar, monitorear y velar por el cumplimiento de los acuerdos establecidos entre la UNHEVAL y el equipo.
- Los equipos podrán ser conformados por Facultad, Escuela Profesional o multidisciplinarios.
- Un equipo puede presentar solo un proyecto.
- Un miembro puede pertenecer a un solo equipo.
- Los estudiantes ganadores del I Concurso de Proyectos de Innovación UNHEVAL 2021 (Resolución Rectoral N° 0189-2021-UNHEVAL) no podrán postular.
- Los estudiantes que conforman un equipo deben cumplir los siguientes requisitos:
  - Contar con DNI o carnet de extranjería vigente. \*
  - No contar con antecedentes penales ni policiales. \*
  - No estar calificados negativamente en centrales de riesgo (es decir, condición normal o no menor a Clientes con problemas potenciales). \*
  - No tener deudas tributarias. \*



- No haber sido sentenciados por delito cometido en agravio del Estado. \*
- Si el proyecto del equipo es seleccionado como uno de los ganadores del concurso, cada miembro del equipo ganador deberá firmar declaraciones juradas y entregar las evidencias que corroboren las afirmaciones solicitadas. La DITT les facilitará los documentos y evidencias que deben firmar y entregar.

## 5.2 Del proyecto de innovación:

5.2.1 Para participar de este concurso los equipos deben contar con un proyecto con potencial de innovación que se encuentre mínimo en un nivel de madurez tecnológica 2 (TRL 2: Formulación del concepto o aplicación de la propuesta tecnológica) de acuerdo a la escala establecida por CONCYTEC, cuya definición es: este nivel se caracteriza por el desarrollo de investigación aplicada. Explora las aplicaciones prácticas de la propuesta tecnológica, siendo las posibles aplicaciones aún especulativas. Se sustentan en el análisis del estado del arte acotado al concepto de aplicación tecnológico. En este nivel los aspectos de propiedad intelectual adquieren importancia y continúan en adelante. Se desarrolla en un entorno de laboratorio (para más información sobre TRL, puede visitar:

<https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/>).

Asimismo, el proyecto debe estar alineado a una de las siguientes áreas estratégicas y deben contribuir al desarrollo de la región:

ÁREAS ESTRATÉGICAS	DESCRIPCIÓN
Adaptación y mitigación del cambio climático	Comprende actividades relacionadas a nuevos enfoques y soluciones al cambio climático que incluyan: peligros naturales y eventos climáticos extremos asociados al cambio climático, diseño y desarrollo de infraestructura resiliente, impactos sociales y estrategias de adaptación, riesgos para la salud humana, alteración de los servicios ecosistémicos, gestión sostenible del agua y desarrollo de fuentes de agua alternativas, descarbonización en los sectores de transporte y energía, recuperación de bosques, restauración de ecosistemas, adaptación de la agricultura, ganadería, acuicultura al cambio de patrones estacionales; etc.



<p>Valoración y uso sostenible de la biodiversidad</p>	<p>Importancia de poner en valor la biodiversidad y aumentar drásticamente el nuevo conocimiento sobre la gestión, desarrollo, adaptación del valor de los recursos naturales y mejorar su enfoque en el desarrollo de soluciones eficientes hacia comunidades sostenibles y ecosistemas nacionales resilientes; así como la adopción de tecnologías para la conservación del hábitat, y el uso sostenible de la diversidad biológica y de la tierra, propiciar un adecuado y eficiente acceso a los recursos genéticos, ordenación integrada de las zonas costeras y las zonas protegidas, gestión de los bosques y la protección de los océanos, las aguas costeras, oceánicas, lacustres y fluviales, entre otros. Tomando en consideración los conocimientos ancestrales sobre la Biodiversidad.</p>
<p>Economía circular</p>	<p>Comprende actividades que se centren en la minimización de los desechos y el uso de insumos reciclados en los procesos de producción, mejorando la reutilización y recirculación de materiales, mejorando la gestión de los desechos industriales y repensando todas las cadenas de valor de los productos para abordar los problemas climáticos y ambientales de la producción y el consumo. Mejora de procesos para fomentar una producción más limpia, desarrollo de nuevos empaques, adecuada gestión de residuos en la manufactura y sectores de la pesca industrial, acuicultura, los recicladores, agroindustria, acuicultura, y ciertas cadenas de suministro como café, lácteos y frutas, se incluye además el diseño de productos sostenibles, entre otros.</p>
<p>Seguridad alimentaria</p>	<p>comprende actividades relacionadas a la adaptación de la producción agrícola (la cartografía de genomas), a la mitigación de los cambios inducidos por la contaminación y la reducción de emisiones de la agricultura a través de prácticas agrícolas climáticamente inteligentes, mejora de la gestión integrada y eficiente del agua (sequía, inundaciones), desarrollo de sistemas de riego presurizado, uso más eficiente de fertilizantes, biofertilizantes, adecuación del suelo, agroforestería (la integración intencional de árboles y arbustos en cultivos y sistemas de cría de animales para crear beneficios de adaptación y captura de carbono) y producción de alimentos suficientes, inocuos y nutritivos. Como el desarrollo y validación de métodos analíticos avanzados de residuos y contaminantes emergentes en alimentos y aguas; desarrollo y validación de métodos de biología molecular para la detección de microorganismos patógenos en alimentos y aguas; Integridad, control y trazabilidad de la cadena alimentaria; desarrollo de herramientas para la evaluación y comunicación del riesgo alimentario; desarrollo de métodos y modelos para el control de las rutas y la evaluación de la exposición de contaminantes en la cadena alimentaria;</p>



	<p>desarrollo de métodos y modelos orientados a garantizar la integridad de la cadena alimentaria; desarrollo de herramientas y métodos que mejoren el conocimiento sobre el impacto de la contaminación ambiental en la cadena alimentaria.</p>
<p>Energías renovables</p>	<p>Comprende actividades que promuevan el uso de tecnologías de energía limpia para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mediante el aumento de la capacidad existente en la generación de energía hidroeléctrica y catalizando el potencial en energía eólica, biomasa, hidráulica, solar, geotérmica y otros renovables. Así se incluye la promoción estratégica de la bioeconomía en el Perú, actualmente en análisis, la cual puede agregar nuevas oportunidades para la producción de energía renovable a través de biomasa residual.</p>
<p>Tecnologías de la información y la comunicación TICs</p>	<p>Esto incluye conocimiento y actividades de I+D+i relacionadas con la digitalización de la economía. Adaptación a las tendencias aceleradas de transformación digital global catalizadas por la pandemia, así como a posicionar a las empresas, los recursos humanos y los sistemas educativos del país a los desafíos de la economía digital del futuro. Desarrollo de tecnologías que utilicen la informática, la microelectrónica y las telecomunicaciones para crear nuevas formas de comunicación a través de herramientas de carácter tecnológico y comunicacional, esto con el fin de facilitar la emisión, acceso y tratamiento de la información; creación de software, hardware, plataformas de e-commerce, e-administration, e-learning, e-government, entre otros. Y aquellas tecnologías disruptivas (Big Data; Cloud; Ciberseguridad; Realidad virtual y realidad aumentada; Blockchain; Robótica de servicios; Vehículos autónomos; Inteligencia artificial; Impresión 3D; Nanotecnología; Huellas digitales; Smart Cities entre otras relacionadas)</p>



<p>Salud</p>	<p>Nuevos avances en la investigación sanitaria, médica y epidemiológica que contribuyan sustancialmente a mejorar la resiliencia y la capacidad de respuesta del Perú frente a las amenazas en la salud mundial. Por lo tanto, esta área comprende actividades relacionadas al fortalecimiento de la investigación en medicamentos, producción de biológicos, vacunas o tratamientos, y tecnologías o procesos innovadores relacionados con las respuestas de salud ante el COVID- 19 y otros virus similares, enfermedades desatendidas y endémicas del país y la región (malaria, dengue, bartonellosis, zika, chikungunya, tripanosomosis, entre otros), así como enfermedades transmitidas por vectores. Las tecnologías innovadoras, como la inteligencia artificial, la robótica o big data, y la digitalización de los procesos y servicios de salud, como la telesalud o los registros digitales, también podrían mejorar el acceso y la calidad de la atención médica en Perú, así como los resultados de salud; junto a lo anterior el desarrollo de dispositivos médicos. Innovaciones relacionadas a ciencias veterinarias.</p>
--------------	--

### 5.3 De la evaluación y selección de proyectos

5.3.1 Los proyectos serán evaluados por una comisión ad hoc, integrada por docentes investigadores RENACYT de la UNHEVAL y evaluadores expertos con experiencia en proyectos de I+D+i propuestos por la DITT y aprobados por el Vicerrector de Investigación, quienes tendrán en cuenta los criterios de evaluación establecidos.

Serán evaluados sobre la base de 25 puntos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

#### Puntaje y criterios de evaluación

Criterio	Subcriterio	Descripción	Puntaje
<p><b>SOLUCIÓN</b></p>	<p><b>Grado de innovación de la propuesta</b></p>	<p>Se evalúa si los atributos de la propuesta son nuevos o significativamente distintos a los existentes en el mercado, ventajas competitivas sobre lo que ya existe en el mercado</p>	<p><b>(1-5 puntos)</b></p>
	<p><b>Contenido tecnológico de la propuesta</b></p>	<p>Se evalúa los componentes tecnológicos que presenta el proyecto, el grado de novedad de los mismos y si estos constituyen</p>	<p><b>(1-5 puntos)</b></p>

		una barrera de entrada ante posibles competidores.	
<b>PROBLEMA</b>	<b>Relevancia del problema respecto al desarrollo de la región</b>	Se evalúa que el problema identificado para ser resuelto durante la ejecución del proyecto tenga un interés relevante para el desarrollo de la región.	<b>(1-5 puntos)</b>
	<b>Validación del problema</b>	Se evalúa que los miembros del proyecto hayan interactuado con una población para identificar un problema a resolver y haber validado el problema con un segmento de la población.	<b>(1-5 puntos)</b>
<b>CAPACIDAD DEL EQUIPO INNOVADOR</b>	<b>Capacidades técnicas y/o tecnológicas del equipo innovador.</b>	Se evalúa si las capacidades y estudios del equipo se complementan para la ejecución del proyecto. Aspectos a evaluar incluyen conocimientos técnicos y experiencia relacionada al proyecto que permitan desarrollar la tecnología propuesta.	<b>(1-5 puntos)</b>

Para que un proyecto sea seleccionado debe tener un puntaje final de 15 como mínimo.

Para la selección se tendrá en cuenta dos niveles de madurez tecnológica: TRL 2 y TRL 3.

La comisión ad hoc determinará los resultados del concurso de acuerdo con el puntaje final obtenido en orden de mérito y al nivel de madurez tecnológica, resultando ganadores y beneficiarios de la subvención económica:

- Tres proyectos de innovación con un nivel de madurez tecnológica 3.
- Siete proyectos de innovación con un nivel de madurez tecnológica 2.



Los resultados son definitivos, inapelables y serán aprobados con resolución, publicados en la página web de la DITT, redes sociales y se notificará al correo electrónico del líder del equipo.

#### 5.4 Del financiamiento

5.4.1 La subvención económica se asignará a los estudiantes de pregrado de los diez proyectos ganadores teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los tres proyectos de innovación con un nivel de madurez tecnológica 3 recibirán una subvención económica de S/ 15,000.00 (quince mil soles) por proyecto.
- Los siete proyectos de innovación con un nivel de madurez tecnológica 2 recibirán una subvención económica de S/ 9,736.00 (nueve mil setecientos treinta y seis soles) por proyecto.
- El desembolso de los fondos para el financiamiento del proyecto se realizará al momento de la aprobación autorizado mediante Resolución Rectoral.
- Los beneficiarios que incumplan las fechas establecidas en el cronograma realizarán la devolución total de la subvención económica otorgada.
- Los rubros factibles de financiamiento deberán estar justificados en el presupuesto,
- El presupuesto asignado para el financiamiento del proyecto de innovación es exclusivo para cubrir los rubros financiables asociados a la ejecución del proyecto, considerando los siguientes:

Rubro financiable	Descripción
<p><b>Adquisición de bienes de capital (maquinaria, equipos, mobiliario, entre otros)</b></p>	<p>Los equipos solo serán adquiridos si cuentan con la debida justificación, asociado a la ejecución del proyecto de innovación, además deberá asegurar su sostenibilidad y considerar que generarán continua producción científica y/o tecnológica después de finalizar el proyecto de innovación.</p>
<p><b>Materiales e insumos</b></p>	<p>Suministros de acuerdo con la necesidad del proyecto de innovación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reactivos, materia prima, etc.</li> </ul>
<p><b>Servicios</b></p>	<p>Se financiarán los servicios brindados por terceros para la ejecución del proyecto que no estén disponibles en la UNHEVAL y deben ser debidamente justificados. Pueden considerar un especialista a fin a la tecnología que están desarrollando hasta un 20% del monto total.</p>
<p><b>Pasajes y viáticos</b></p>	<p>Máximo el 10% del monto total.</p>

 <p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA</p> <p>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - UNHEVAL</p>	<p><b>DIRECTIVA</b></p>	
<p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA</p>		

- Las subvenciones que se otorguen no consideran pagos a empresas o terceros que realicen actividades complementarias relacionados a actividades académicas.
- Todos los servicios, bienes y demás a contratar, deberán ser brindados por personas naturales o jurídicas dentro del marco de la ley.
- No se financiarán gastos no considerados en el presupuesto presentado en la solicitud de admisión.
- Los servicios y/o productos propuestos en el presupuesto que no demuestren un impacto o importancia significativa al proyecto de innovación serán rechazados por la UNHEVAL y se solicitará que realicen otra propuesta.
- El presupuesto del equipo podrá ser modificado siempre que realicen la justificación y cumplan con los requisitos estipulados.
- El docente asesor del equipo beneficiado facilitará la información para la correcta administración de los recursos destinados a la ejecución del proyecto de innovación.
- Los estudiantes ganadores de la subvención económica firmarán la Declaración Jurada y compromiso (Anexo 1).

## 5.5 De los informes técnicos y económicos

5.5.1 El líder del equipo presentará a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, informes técnicos de avance del proyecto de acuerdo con el cronograma establecido en la presente directiva, estos documentos deben estar evaluados por el docente asesor, de acuerdo con el formato establecido (Anexo 1).

5.5.2 El informe económico se rendirá de acuerdo al Anexo 2 de la siguiente forma:

90% del monto total en forma documentada (boletas y recibos por honorarios legibles y sin enmendaduras), emitido a nombre del estudiante integrante del equipo designado por los integrantes y el docente asesor. Podrá sustentarse con declaración jurada y recibo de egresos hasta el 10% del importe total, solo en el rubro pasajes y viáticos, siempre que no sea posible obtener

comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Deberá tenerse en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Pago de pasajes locales, gastos en alimentación y hospedaje en zonas rurales que no puedan ser sustentados con comprobantes de pago reconocidos por SUNAT. (Anexos 3 y 4).

5.5.3 El informe económico deberá ser presentado a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica juntamente con los comprobantes de pago originales (sin borrones ni enmendaduras).



5.5.4 En el caso de informes económicos observados por la Universidad, éstos deberán ser subsanados, el incumplimiento dará lugar a la devolución del monto asignado.

5.5.5 El cronograma de presentación de los informes es el siguiente:

Actividad	Fecha
Inicio de ejecución del proyecto	12 de setiembre de 2022
Presentación de informe económico	31 de octubre de 2022
Presentación del 1er informe técnico	31 de octubre de 2022
Presentación del 2do informe técnico	28 de diciembre de 2022
Presentación del 3er informe técnico	28 de febrero de 2023
Presentación del 4to informe técnico	28 de abril de 2023
Presentación del 5to informe técnico	28 de junio de 2023
Presentación del 6to informe técnico	28 de agosto de 2023
Presentación de informe final	12 de setiembre de 2023

## 5.6 Acciones de los docentes asesores de los proyectos ganadores

5.6.1 Asesorar en todo momento a los estudiantes en el desarrollo de los proyectos de innovación,

 <p><b>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA</b> VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - UNHEVAL</p>	<p><b>DIRECTIVA</b></p>	
<p><b>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA</b></p>		

5.6.2 Revisar los informes parciales e informe final, elaborados por el equipo innovador de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 5.5.5.

5.6.3 Informar a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica cualquier irregularidad en el desarrollo del proyecto.

### 5.7 Del seguimiento y monitoreo del proyecto

5.7.1. Los equipos subvencionados están obligados a informar el lugar donde desarrollarán sus proyectos de innovación.

5.7.2 La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, a través de un equipo de trabajo, realizará el seguimiento y monitoreo de los proyectos en ejecución, realizando visitas inopinadas de inspección o supervisión a laboratorios, gabinetes o instalaciones de campo. La ejecución de gastos también será monitoreada.

5.7.3 El seguimiento y monitoreo será por un período de 12 meses, luego pasarán a la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNHEVAL.

### 5.8 Sanciones

5.8.1 En caso de incumplimiento el equipo subvencionado será pasible de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación escrita en caso de no entregar los informes técnicos y/o económicos en la fecha prevista.
- c) Cese definitivo del proyecto en caso de no haberse iniciado su desarrollo en el plazo de 30 días de haber recibido el desembolso, salvo motivos razonables y justificables.

### 5.9 Responsabilidades

La Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica, a través de la Unidad de Oferta Tecnológica, supervisa el cumplimiento de los lineamientos establecidas en la presente Directiva.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA:** Las subvenciones que se otorguen no consideran pagos a empresas o terceros que realicen actividades complementarias relacionadas a actividades académicas.

**SEGUNDO:** El procedimiento y trámite para el otorgamiento de la subvención económica, se realizará, en todas sus etapas, de manera presencial o remota,



 <p><b>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA</b> VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - UNHEVAL</p>	<p><b>DIRECTIVA</b></p>	
<p><b>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA</b></p>		

de acuerdo a las disposiciones que emita el Gobierno Nacional para evitar la propagación de la Covid-19.

**TERCERO:** El otorgamiento de la subvención para cualquier actividad académica establecida en la presente directiva, será autorizada mediante Resolución Rectoral.

### DISPOSICIONES FINALES

Las situaciones no contempladas en la presenta Directiva serán resueltas por el Vicerrectorado de Investigación y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.



**ANEXO 1**

**DECLARACIÓN JURADA Y COMPROMISO**

Por el presente documento los miembros integrantes del proyecto innovador, ganadores del Concurso de Innovación UNHEVAL 2G:

1. -----con DNI N° -----Asesor
2. -----con DNI N° ----- Líder
3. -----con DNI N° ----- Integrante
4. -----con DNI N° ----- Integrante

Con carácter de declaración jurada y compromiso manifestamos lo siguiente:

1. Que realizaremos el proyecto de innovación denominado: -----  
-----

En el local ubicado en el Jr.-----

2. Nos comprometemos a:

- Presentar los informes técnicos y financieros de acuerdo al cronograma establecido,
- Proporcionar la información necesaria para fines de difusión y medición del Concurso de Proyectos de Innovación,
- Dedicar al menos 48 horas a la semana para desarrollar el proyecto,
- Participar en eventos relacionados a innovación y emprendimiento organizados por la UNHEVAL:

Pillcomarca, ... de Setiembre de 2022

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos:

DNI:

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos:



DNI:

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos:

DNI:

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos:

DNI:

 <p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA</p> <p>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - UNHEVAL</p>	<p><b>DIRECTIVA</b></p>	
<p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA</p>		

## ANEXO 2

### INFORME TÉCNICO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN: “...”

1. Objetivo del proyecto.
2. Avance del proyecto de acuerdo a las actividades programadas.
3. Evidencia documentada (fotografías, mediciones, audios, videos, entre otros).
4. Conclusiones.
5. Impacto.



 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA <small>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - UNHEVAL</small>	<b>DIRECTIVA</b>	

**ANEXO 3**

**UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" HUANUCO**

**RENDICION DE GASTOS POR SUBVENCIÓN ECONÓMICA**

NOMBRES Y APELLIDOS :  
 FACULTAD/ESCUELA :  
 PROFESIONAL :  
 CARGO :  
 N° DE RESOLUCION :  
 EVENTO :  
 MONTO A RENDIR :  
 COMPROBANTE DE PAGO :  
 N° SIAF :  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :



**DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS**



N° ORD EN	DOCUMENTO		SERIE	PROVEEDOR NUMERO	CONCEPTO	IMPORTE
	FECHA	CLASE				
01						
02						
03						
04						
05						
06						

 <b>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA</b> <small>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - UNHEVAL</small>	
<b>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA</b>	

07						
08						
09						
10						
<b>TOTAL</b>						





<b>MONTO TOTAL</b>	<b>MONTO RENDIDO AL 30/11</b>	<b>MONTO PENDIENTE POR RENDIR</b>

**LUGAR Y FECHA :** Huánuco, / /2022



**FIRMA**

**DNI. N°**  
**CÓDIGO DE ALUMNO:**

 <b>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA</b> VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - UNHEVAL <b>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA</b>	<b>DIRECTIVA</b>	

### ANEXO 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS SIN COMPROBANTE

Yo, ....., con DNI N° ....., estudiante de la Escuela Profesional de ....., integrante del proyecto de innovación ..... declaro **BAJO JURAMENTO** haber realizado gastos para movilidad local/rural, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	HORA	RUTA		MONTO (S/)
		DESDE	HASTA	
<b>TOTAL</b>				

Asimismo, se realizaron gastos de alimentación y hospedaje en zonas rurales que no emiten comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por SUNAT, tal como se detalla a continuación:

FECHA	HORA	CONCEPTO	CENTRO POBLADO	DISTRITO/PROVINCIA /DEPARTAMENTO	MONTO (S/)
<b>TOTAL</b>					

El importe total de movilidad, alimentación, hospedaje y servicios de terceros, no excede el equivalente al 10% de la subvención económica total por equipo.

Al no haber obtenido comprobante de pago que sustente este egreso, se expide la presente Declaración Jurada por el importe total de S/ ..... (..... y 00/100 soles), en cumplimiento a las directivas vigentes.

Huánuco, .....de ..... del año 2022

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos: .....

DNI: .....



### ANEXO 5

 <p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA</p> <p>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - UNHEVAL</p>	<p><b>DIRECTIVA</b></p>	
<p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA</p>		

**RECIBO DE EGRESOS**

Yo ....., con DNI ....., recibí la suma de S/..... (..... y 00/100 soles), por el concepto de (especificar a detalle si es movilidad local, movilidad rural, hospedaje rural, alimentación rural):

.....  
 .....

De (nombres y apellidos del alumno) ....., con DNI ....., alumno de la Escuela Profesional de ..... - UNHEVAL.

Huánuco, de de 2022.

\_\_\_\_\_  
 Recibí conforme  
 Nombres y apellidos:  
 DNI:

\_\_\_\_\_  
 Nombres y apellidos (alumno):  
 DNI:

